

Preguntas frecuentes modelo 200 año 2018

- Pulse sobre el enlace del apartado o pregunta deseada para acceder a la respuesta.

ÍNDICE.

Novedades Modelo 200 año 2018

- ✓ ¿Cuáles son las principales novedades en el modelo 200 del ejercicio 2018?
- ✓ ¿Cuáles son los pasos a seguir en el programa de Contabilidad para elaborar el modelo 200 del ejercicio 2018?

Otras cuestiones del modelo 200

- ✓ ¿Cuándo finaliza el plazo de domiciliación del modelo 200 del ejercicio 2018?



Novedades Modelo 200 año 2018.

¿Cuáles son las principales novedades en el modelo 200 del ejercicio 2018?

Un resumen de las más importantes sería:

Página de identificación.

Casilla 00073. Opción del 0,7% de la cuota íntegra para fines sociales (DA 103ª Ley 6/2018)

Páginas de Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.

El ECPN es de cumplimentación voluntaria, por lo que si desea incluirlo en el modelo, debe de tenerlo generado previamente en las cuentas anuales. Se han añadido casillas en la pantalla de datos de identificación de la entidad para indicar esa circunstancia.

En caso de que se incluya el ECPN, se incluirá también la página de Ingresos y Gastos reconocidos en el ejercicio, tanto en los casos de modalidad "abreviada" como en los de modalidad "Pymes".



El ECPN pasó a ser de cumplimentación voluntaria en las cuentas anuales de las modalidades abreviada y pymes en aquellos ejercicios contables iniciados a partir del 01/01/2016. Las páginas del ECPN se han eliminado de ambos modelos normalizados (abreviado y pymes) pero si está generado en las cuentas anuales se traspasa al modelo 200 y se marca defecto la casilla correspondiente a la modalidad de las cuentas anuales de origen.

Página de "Aumentos y disminuciones".

Se incorporan nuevas casillas de aumentos y disminuciones de cumplimentación obligatoria de un desglose:

361	362	Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos (art. 11 LIS)
321	322	Pérdidas por deterioro art. 13 LIS no afecta art. 11.2 LIS
325	326	Ajustes por deterioro val representativos capital (art. 13.2 b) LIS
337	338	Otras provisiones no deducibles fiscalmente no afectadas por art.11.12 LIS
413	414	Otras correcciones al resultado de la cta de P y G
311	312	ERD: libertad de amortización
313	314	ERD: amortización acelerada
323	324	ERD: pérdidas por deterioro créditos insolvencias
389	390	Régimen de entidades parcialmente exentas
391	392	Régimen fiscal de entidades sin fines lucrativos (Ley 49/2002)



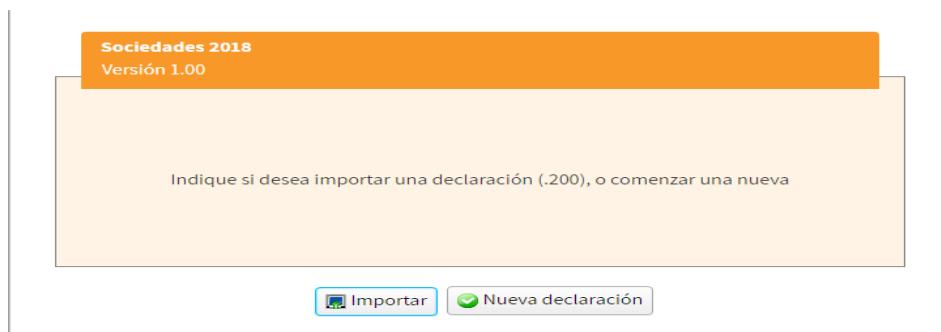
Empresas de reducida dimensión: libertad de amortización (art. 102 LIS).....	00311	0,00	00312	0,00	Desglose
Empresas de reducida dimensión: amortización acelerada (art. 103 LIS).....	00313	0,00	00314	0,00	Desglose
Empresas de reducida dimensión: perd por deterioro créditos insolvencias (art. 104 LIS)	00323	0,00	00324	0,00	Desglose
	00315	0,00	00316	0,00	Desglose

La cumplimentación del desglose de la suma de las casillas de totales 00417 y 00418 sigue siendo voluntaria

En esta página está otra de las principales novedades, la incorporación de una casilla específica para multas y sanciones: 01815.

"Presentación".

- Se mantiene el envío directo de los modelos como en años anteriores.
- Para la presentación telemática este año cambia la forma de presentación del modelo y es necesario "Importar (No cargar)" los ficheros de presentación en el programa "Sociedades Web".



¿Cuáles son los pasos a seguir en el programa de Contabilidad para elaborar el modelo 200 del ejercicio 2018?

1. Generar el impreso de las cuentas anuales de cada empresa.
 1. Cumplimentar los datos:
 1. Personal. Si lleva los temas laborales desde el programa de nóminas puede obtener los datos en la opción: **Modelos de hacienda>Listado medio de plantilla.**
 2. Revisar cuenta de PyG, Balance, ECPN (si se ha generado, solo válido para el IS).
 3. Cumplimentación, en su caso, de la aplicación de los resultados (solo en caso de beneficios).
 2. Generar el modelo 200.
 3. Traspasar los datos del año anterior.

Dos posibilidades:

 1. Datos del modelo 200 del año anterior, si se ha elaborado el modelo con este programa.

Se puede traspasar:

 - Por rangos de entidades desde la lista de modelos generados.
 - De forma individual desde dentro del modelo de cada entidad.
 2. Un fichero de presentación telemática (formato BOE) del modelo 200 del año anterior si se ha generado con otro programa.
 4. Cumplimentación en su caso del apartado de "Aumentos y disminuciones".
 1. Se accede desde el apartado 10 del menú:
 2. Son casillas de cumplimentación habitual en este apartado:

Concepto Más ayuda en el manual del impuesto.	Casilla Aumentos	Casilla Disminuciones
Cambio de criterios contables .	00355	00356
Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos (art. 11 LIS)	00361	00362
Diferencias entre amortización contable y fiscal (arts. 12.1 LIS)	00303	00304
Ver más detalle en manual de sociedades.	00305 00307 01003 00309 00514 00516	00306 00308 01004 00310 00509 00551
Gastos por donativos y liberalidades (art. 15 e) LIS)	00339	-
Perdidas del juego (art. 15 d) LIS)	00343	-
Régimen de entidades parcialmente exentas (capítulo XIV del título VII LIS)	00389	00390
Multas sanciones y otros (art. 15 c) LIS)	1815	
Montes vecinales en mano común (capítulo XV del título VII LIS)	-	00396
Cooperativas: Fondo de reserva obligatorio (Ley 20/1990)	-	00400
Otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	00413	00414

5. Cumplimentamos en su caso la página "Liquidación II: Base imponible/Cuota Íntegra".
 1. Se accede desde el apartado 11 del menú:
 2. Se comprobará en su caso si se deben de cumplimentar los desgloses de las casillas:
 - o 01032 - Reserva de capitalización.
 - o 00547 - Compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores (será necesario seleccionar el volumen de operaciones de la entidad).
 - o 001033/001034 – Reserva de nivelación.
 - o Cualquier otra específica para tipos de entidades concretos :
 - 00553, 00554, 00561... en cooperativas etc...

 En las casillas de estos apartados se incorpora una opción de cálculo automático que aplica de forma autónoma los importes máximos a imputar o, en su caso, limita los que se han de imputar manualmente. Se recomienda su uso para una mayor sencillez de cumplimentación.
6. En caso de que la empresa tenga derecho a la aplicación de deducciones se cumplimentará la hoja "Liquidación III: Deducciones".
 1. Se accede desde el apartado 12 del menú:
 2. En las deducciones con botón de desglose, si existen cantidades pendientes de aplicación de períodos anteriores se pueden trasladar al actual mediante los botones "Pendiente de años anteriores".
 3. El programa controla los límites de aplicación pero no aplica las deducciones de forma automática.
7. Cumplimentar, en su caso, las retenciones y comprobar que se han trasladado correctamente los pagos fraccionados desde el modelo 202 en la hoja "Liquidación IV: Cuota".
 1. Se accede desde el apartado 13 del menú:
 2. Deben de cumplimentarse las retenciones que hayan efectuado terceros a la entidad (Retenciones de las ventas).
 3. Como se ha indicado en el apartado de novedades, en este ejercicio las retenciones deben desglosarse según su naturaleza (capital mobiliario, arrendamientos, loterías, otros, ...) y distinguiendo si se han efectuado directamente a la entidad o si le han sido atribuidas por alguna entidad en atribución de rentas o bien por una AIE o UTE en la que la entidad sea partícipe.
 4. En el apartado de pagos fraccionados, comprobar, en su caso, lo traspasado desde el modelo 202, o en su defecto cumplimentarlos manualmente.
 5. Por último, en caso de deducciones indebidas o declaración complementaria, se cumplimentarán las casillas del apartado "Líquido a ingresar o a devolver".



8. En caso de que la entidad haya tenido beneficios se cumplimentará la distribución de los mismos en la hoja "Distribución de resultados".
 1. Se accede desde el apartado 14 del menú:
 2. En caso de haber cumplimentado previamente el correspondiente apartado de las cuentas anuales la distribución se puede traspasar al modelo 200. En este caso, debe de revisar siempre la distribución traspasada, ya que los apartados de aplicación del modelo 200 no coinciden con los de cuentas anuales.
9. Cumplimentar la hoja de "Limitación en la deducibilidad de gastos financieros".
 1. Se accede desde el apartado 15 del menú:
 2. Esta hoja del modelo está dividida en tres apartados. Este año se ha automatizado prácticamente en su totalidad.
 3. Normalmente lo único que habrá de hacer el usuario en caso de que mantenga las casillas de "cálculo automático" marcadas se limita a:
 1. Determinar e imputar manualmente o importar desde PyG en su caso la cantidad de gastos financieros en la casilla 01245 y/o excepcionalmente en la 01242.
 2. Determinar e imputar manualmente o importar desde PyG en su caso la cantidad de ingresos financieros que deba de consignarse en la casilla 01247.
 3. Trasladar, en su caso, los importes pendientes de aplicación de ejercicios previos mediante los botones "Pendiente de años anteriores" o en su defecto, cumplimentarlos manualmente, en los apartados:
 - Limitación en la deducibilidad de gastos financieros, gastos financieros pendientes de deducir.
 - Pendiente de adición por beneficio operativo no aplicado.
 4. Las casillas de esta página disponen de un botón de ayuda rápida y además en la pantalla del programa se incorpora un botón de ayuda específica de ese apartado.



En las casillas de estos apartados se incorpora una opción de cálculo automático que aplica de forma autónoma los importes máximos a imputar. Se recomienda su uso para una mayor sencillez de cumplimentación.



Otras cuestiones del modelo 200.

¿Cuándo finaliza el plazo de domiciliación del modelo 200 del ejercicio 2018?

Para aquellos contribuyentes, cuyo período impositivo haya finalizado el día 31 de diciembre de 2018, la fecha límite para optar por la opción de domiciliación del modelo será el 20 de julio de 2018, siendo obligatoria la consignación del "IBAN".

